



Bogotá D.C, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210049600

Visto lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Aclarase la razón por la cual en el formulario de inscripción inicial de garantías mobiliarias, se registró la información del deudor Arley Morales Montoya, la cual dista de la solicitud de pago directo esgrimida en el poder y la demanda. De ser el caso, apórtese el formulario con las correcciones respectivas.
2. Aclárese en la demanda el único correo electrónico de la apoderada judicial de la parte solicitante, toda vez que debe coincidir con aquel inscrito en el Registro Nacional de Abogados (art. 82-10 CGP; art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020).
3. Alléguese certificado de tradición y libertad del vehículo materia de aprehensión

Desde ya se advierte, que para dar trámite a la subsanación y/o cualquier otro escrito, aquel deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito por el apoderado (a) en el Registro Nacional de Abogados.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f7fb7c85b001ed14d0b260a97e3b54a60926e3afc48dd1b9c3bf60d0e28747c
Documento generado en 22/06/2021 04:39:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>